



**Sofos**  
**Grupo de Estudio**  
**y Trabajo Académico**

**SEMINARIO PROBLEMAS COLOMBIANOS CONTEMPORÁNEOS - CICLO 2010**

## **¿Hacia dónde va la sociedad colombiana?**

**Ciclo de conferencias para comprender los elementos esenciales y los requisitos políticos previos e institucionales de la democracia colombiana**

*Lectura Preliminar a la conferencia del 5 de junio de 2010*

### **LA CONSTITUCIÓN DE 1991**



Es llamada la “Constitución de los Derechos”, porque reconoce y consagra, no sólo los derechos fundamentales desde la Revolución Francesa por los que tanto luchó Antonio Nariño, sino los derechos económicos y sociales, propios del Estado Social de Derecho que introduce en su fundamentación principal y los derechos colectivos o de tercera generación, la moralidad pública, la libre competencia económica y el derecho a un ambiente sano. Además crea los mecanismos para asegurar y protegerlos como la Acción de Tutela, la Acción de Cumplimiento, las Acciones Populares y de Grupo.

A partir de un movimiento estudiantil formado en 1989 y como resultado de un pacto para lograr la paz con los grupos guerrilleros, sobre todo con el M-19, se convocó en 1990 la Asamblea Nacional Constituyente elegida por voto popular directo, la cual promulgó en Bogotá en 1991 la Constitución Política de Colombia. En ella se conserva la denominación de República de Colombia.



**Sofos**  
**Grupo de Estudio**  
**y Trabajo Académico**

En las negociaciones de paz con los grupos alzados en armas durante el mandato del presidente Virgilio Barco Vargas, el grupo guerrillero M-19 había hecho énfasis en que el requisito para entregar las armas era convocar una Asamblea Nacional Constituyente que garantizara la creación y desarrollo de partidos políticos diferentes a los dos tradicionales y diera espacio de representación a las minorías. Ante la negativa del gobierno, los estudiantes formaron un movimiento nacional para que la población incluyera una Séptima Papeleta que ordenara conformar dicha Asamblea. La propuesta fue acogida y más del 50% de los votantes incluyó la “Séptima Papeleta”. El presidente César Gaviria Trujillo se vio obligado a cumplir con el mandato popular y la historia de Colombia tuvo un giro sin precedentes ya que no sólo se logró un cambio constitucional, sino también que el grupo guerrillero M-19 entregara las armas y se integrara a la vida política nacional, y que a las comunidades indígenas se les garantizara representación en el Congreso.

La Asamblea sesionó entre el 5 de febrero y el 4 de julio de 1991. Sus dos objetivos principales eran: 1°. Democratizar la vida política de la nación, y 2°. Modernizar el aparato estatal y colocarlo en condiciones de cumplir eficientemente sus atribuciones, con aceptables niveles de rendimiento en los campos económico y social. El 4 de julio de 1991, cuando se sancionó la nueva Constitución de Colombia, en medio de los acordes del Mesías de Haendel interpretado por la Orquesta Sinfónica de Colombia, en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, se estaba escribiendo una página clave de la historia del país.

Con ella llegaron importantes cambios en la Administración de Justicia, como la Jurisdicción Constitucional, la autorización al legislador para implementar la Jurisdicción Especial de los Pueblos Indígenas y Jueces de Paz y el establecimiento del Consejo Superior de la Judicatura.

Estos cambios afectaron la estructura de la jurisdicción ordinaria. La *Corte Suprema* perdió las competencias en materia de control de constitucionalidad que tenía desde 1910. A su vez, la *Jurisdicción Indígena* entró en áreas exclusivas de la jurisdicción ordinaria y los jueces de paz comenzaron a definir conflictos. El *Consejo Superior de la Judicatura* administrará la carrera judicial, elaborará las listas para la designación de candidatos al ingreso a la misma y vigilará y sancionará las conductas de los funcionarios de la rama judicial y de los abogados en el ejercicio de la profesión. Adicionalmente elaborará y ejecutará el proyecto de presupuesto de la rama y es quien dirime los conflictos de competencia entre las diferentes jurisdicciones.

La creación de la *Fiscalía* es una modificación importante en la jurisdicción ordinaria penal, pues es la encargada de investigar delitos y acusar a los presuntos infractores, así como de asegurar su comparecencia y de calificar y declarar precluidas las investigaciones. Dentro del sistema acusatorio la *jurisdicción ordinaria penal* sólo juzga, conforme a la instrucción e investigación que ha hecho la Fiscalía. Estamos pues, frente a una rama judicial con *cinco cabezas*, lo que ha generado conflictos que popularmente se ha llamado choque de trenes.



**Sofos**  
**Grupo de Estudio**  
**y Trabajo Académico**

Se crea la democracia participativa que sustituye a la democracia representativa. Se prohíbe la extradición de nacionales colombianos, artículo que fue derogado en 1997. Se prohíbe la reelección presidencial inmediata y alterna (la reelección presidencial inmediata ya estaba prohibida en la Constitución de 1886 y constituciones anteriores), norma que fue derogada por acto legislativo de reforma constitucional aprobada en 2004. Se sustituye el Estado de sitio por el Estado de excepción y Guerra externa.

En su artículo 53, se crean obligaciones fundamentales relacionadas con los derechos laborales, tales como la libre asociación, el derecho de huelga y el principio de *In dubio pro operario*, los cuales son susceptibles de protección a través de la acción de tutela. Se obliga al Estado a expedir el Estatuto del Trabajo.

Con todo lo progresista que pueda ser una constitución o norma de normas, como se le denomina en el lenguaje jurídico, por sí misma no puede generar una sociedad estructuralmente más avanzada; esto debido a que la estructura de una sociedad la compone su materialidad, es decir, los medios de producción y distribución de los bienes que los asociados necesitan para satisfacer sus necesidades básicas. Las constituciones son apenas un efecto de la naturaleza de esa estructura material social que evoluciona como evoluciona todo el universo, como evolucionamos nosotros mismos que somos parte indisoluble de él.

Con la Constitución de 1991, hasta ahora ha sucedido lo mismo que con las constituciones y reformas anteriores: surge en medio de una grave crisis nacional y se espera de ella la solución mágica a los diversos problemas que afronta el país. Sin embargo, hoy, a punto de cumplir 20 años de haber sido promulgada y pese a las esperanzas que diversos sectores colocaron en ella, en Colombia continúan entronizados la anomia y el caos; el país sigue en situación de violencia, de violación de derechos humanos y de desigualdad social; con la diferencia de que hoy, de los cuatro escenarios posibles que existían para la década de 1990, el de la modernización democrática parece estar cada vez más lejano, mientras el de la guerra civil y el de la modernización autoritaria parecen estar a la vuelta de la esquina.

La actual Constitución continúa perpetuando entonces la tradición colombiana del constitucionalismo aparente, hasta el punto de que sus dos objetivos principales continúan lejos de cumplirse, pues aunque se hayan creado mecanismos como el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria de mandato, aún no se puede decir que Colombia haya espacios reales para la participación democrática.

#### **PARA PROFUNDIZAR EN EL TEMA:**

CASTRO CASTRO, Jaime. La Asamblea Constituyente una necesidad nacional. En: Qué es la constituyente. Plaza & James editores.

GAVIRIA DÍAZ, Carlos. Ética y Constitución.



**Sofos**  
**Grupo de Estudio**  
**y Trabajo Académico**

HENAO HIDRÓN, JAVIER. Panorama del Derecho Constitucional Colombiano. Bogotá: Temis, 1992.

LASSALLE, Ferdinand. ¿Qué es una Constitución? Ed. Universal. Bogotá 1999.

PIEDRAHÍTA RESTREPO, CARLOS. Constituciones Políticas Nacionales de Colombia. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1995.

PIZARRO, Eduardo. Escenarios posibles de Colombia en los 90. Revista Análisis político, número 10, mayo-agosto de 1990.

SACHICA, LUIS CARLOS. La Constitución colombiana. Cien años haciéndose. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1982.

TASCÓN, LUIS ENRIQUE. Historia del derecho constitucional colombiano. Pereira: Litoalfa, 2000.

TOBÓN SANÍN, Gilberto. Estado aparato jurisdiccional y Constitución. Dos ensayos. Universidad Nacional de Colombia.

VIDAL PERDOMO, JAIME. Derecho Constitucional general. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1992.